

Bogotá D.C., 18 de Mayo de 2016

Señores:

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO CARTAGENA D.T.Y.C
TRANSCARIBE S.A**

REFERENCIA: Observaciones proyecto de pliego de condiciones **SELECCIÓN
ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2016.**

OBJETO: “contratar la adquisición de pólizas de seguros multiriesgo, manejo global estatal, responsabilidad civil de servidores publicos y responsabilidad civil extracontractual para Transcaribe S.A.”

Respetados señores:

Teniendo en cuenta el proceso de contratación de la referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

GENERALIDADES

1. Reconsiderar y modificar el numeral **2.1.3 Capacidad Financiera indicador de razón de cobertura financiera** y permitir el cumplimiento de este requisito **con un indicador Mayor o igual a (-3.000) o en su defecto eliminar este indicador** . Un resultado operacional negativo no significa por si solo un síntoma de alarma, ni incapacidad para cumplir las obligaciones contraídas, puesto que se deben analizar en conjunto todos los indicadores y dependiendo del bien o servicio a contratar para evaluar la capacidad de contratación de los oferentes

Por lo anterior, y teniendo presente el juicioso análisis del sector adelantando por esta Entidad y considerando que los factores de evaluación financiera previstos en el Decreto 1082 de 2015 solo muestran parcialmente la situación financiera de las compañías del sector asegurador y con el fin de que la Entidad pueda tener mayor participación, solicitamos a la Entidad y con base en los argumentos de orden financiero que exponemos a continuación, modificar el contenido del presente numeral con base en las siguientes consideraciones:

Carrera 7 No. 24-89 • Teléfonos: (57-1) 336 4677 - 018000512620 • Bogotá D.C. Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co • Para quejas y reclamos usted también cuenta con la Defensoría del Cliente ubicada en la calle 13 No. 7-90 - 2º piso, Bogotá, teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4747, 3412, 3414 y 3473 (fax)
Correo electrónico: defensoria@colpatria.com

Colombia Compra Eficiente para que el análisis y establecimiento de indicadores financieros por parte de las Entidades Estatales, ha manifestado que la aplicación de los mismos no debe ser un ejercicio mecánico, sino que el mismo sea ajustado y correspondiente al tipo de mercado en el cual se desenvuelven los posibles oferentes,

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza de los bienes o servicios a contratar . En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

En cuanto al indicador de **razón de cobertura financiera** no existe una relación de dependencia fuerte entre este indicador y la ejecución del contrato,"..... **la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis....."**

Respecto del sector al cual corresponde el presente proceso, es necesario tener en cuenta que el mercado de seguros por disposición del Artículo 150, Numeral 19 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, ha dispuesto que la actividad aseguradora **es una actividad regulada por el Estado, estableciendo entre otras y de antemano la regulación vigente para los posibles oferentes.**

En este sentido el indicador de razón de cobertura de intereses no es una medida para cuantificar la capacidad de una compañía aseguradora para respaldar las obligaciones contraídas con sus asegurados.

Sobre esta capacidad de respaldar las obligaciones contraídas con los asegurados las compañías aseguradoras están sujetas al régimen de reservas técnicas, el cual estipula un conjunto de normas prudenciales establecidas por el regulador con el propósito de fijar las directrices que deben seguir las aseguradoras para estimar adecuadamente dichas obligaciones.

Las compañías de seguros deben identificar y cuantificar cuáles son las obligaciones derivadas de los contratos de seguros que suscriben y deben asignar las partidas necesarias para garantizar el pago o reconocimiento futuro de esas obligaciones. Desde el punto de vista contable, **las reservas técnicas representan el compromiso que mantiene la aseguradora hacia su masa de asegurados**

Por lo expuesto reiteramos nuestra solicitud de permitir con un indicador Mayor o igual a (-3.000) o en su defecto eliminar este indicador

1. **INTERMEDIARIO.** Cordialmente solicitamos a la entidad indicar quien es el intermediario o asesor nombrado para este proceso.
2. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar los impuestos y gastos impositivos a deducir del contrato en caso de adjudicación. (Estampillas, contribuciones...)
3. **5.2.5 REQUISITO HABILITADOR DE EXPERIENCIA,** solicitamos a la entidad se permita certificar experiencia del manejo de programas que contengan mínimo (1) y máximo (5) certificaciones de clientes públicos y/o privados de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyas sumatorias en primas sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la entidad.
4. **CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, FORMULARIO 5,** agradecemos se permita la acreditación de este requisito mediante otro formato que contenga la información requerida del mismo.
5. **CLAUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES** Amablemente solicitamos incluir para todos los ramos la siguiente exclusión: Ningún asegurador deberá otorgar cobertura y ningún asegurador será responsable de pagar cualquier reclamo o proporcionar algún beneficio en virtud de la presente, hasta el punto de que la prestación de dicha cobertura, el pago de tal reclamo o disposición de dicho beneficio exponga al asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones comerciales o económicas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido, Australia o Estados Unidos de América.

6. Amablemente solicitamos dejar claridad en el pliego, que los gastos adicionales NO operan en exceso del valor asegurado para ninguno de los ramos.
7. Cordialmente solicitamos a la entidad eliminar las cláusulas de: errores, omisiones e inexactitudes no intencionales y eliminación de cláusulas de garantía, de todas y cada una de las pólizas en las que aplique, lo anterior por ser una condición específica de la aseguradora.
8. Amablemente solicitamos a la entidad eliminar la siguiente cláusula obligatoria o en su defecto pasar a complementarias: Valores Globales; toda vez que en cumplimiento al nuevo decreto de terremoto se debe suministrar el desglose de bienes y suma asegurada.
9. Suministrar el detalle de la siniestralidad de los últimos cinco años, para los ramos objeto del presente proceso indicando fecha del siniestro, causa del siniestro, estado actual del siniestro, valor pagado y/o pendiente, y circunstancias conocidas que puedan afectar cada una de las pólizas del presente proceso.
10. **MANIFESTACION DE INTERÉS**, cordialmente solicitamos a la entidad informar si esta se puede presentar mediante correo electrónico (informar a que dirección de e-mail)

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

1. Por medio del presente comunicado nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En concordancia con la citada circular, a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.

Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.

Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

2. Suministrar relación valorizada por cada uno de los predios a asegurar detallando dirección de estaciones, relación de contenidos, relación de maquinaria y equipo y relación de equipo eléctrico y electrónico, lo anterior por condiciones específicas de nuestros contratos de reaseguro. En caso de no contar con la información antes solicitada solicitamos se indique el valor de los tres principales riesgos incluyendo relación de edificios, relación de

contenidos, relación de maquinaria y equipo y relación de equipo eléctrico y electrónico.

3. Solicitamos a la entidad sublimitar cobertura automática para equipos de remplazo a \$500.000.000.
4. Agradecemos aclarar si las coberturas adicionales hacen parte del valor asegurado del ramo.
5. Solicitamos incluir sublímite de rotura de vidrios por AMIT a \$200.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

6. Suministrar el formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, completamente diligenciado, actualizado, fechado y firmado, adicionalmente suministrar los estados financieros de 2014 y 2015.
7. Agradecemos a la entidad se permita sublimitar el amparo de gastos de defensa a \$50.000.000 persona/ evento, \$100.000.000 vigencia. Combinado con detrimento patrimonial.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

8. solicitamos a la entidad se permita disminuir valor asegurado de este ramos a \$2.000.000.000

Cordialmente



LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS

DIRECTORA DE LICITACIONES

PBX:(57-1) 336-4677 Ext. 4172, 4057

Cra. 7 N° 24-89 Torre Colpatría Piso 27

Carrera 7 No. 24-89 • Teléfonos: (57-1) 336 4677 - 018000512620 • Bogotá D.C. Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co • Para quejas y reclamos usted también cuenta con la Defensoría del Cliente ubicada en la calle 13 No. 7-90 - 2° piso, Bogotá, teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4747, 3412, 3414 y 3473 (fax)
Correo electrónico: defensoria@colpatria.com